FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT)

1. DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO

"PRESTAR EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y MANTENIMIENTO DE JARDINES DE LA REGIONAL ANTIOQUIA DEL ICBF Y SUS CENTROS ZONALES"

2. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC, V.14.080)

Los códigos de Naciones Unidades de los productos incluidos en la presente FCT, se relacionan a continuación:

CLASIFICACION UNSPSC	DESCRIPCION
70111703	Servicio de plantación o mantenimiento de jardines
70111706	Servicio de plantación o mantenimiento de césped
72102103	Servicios de exterminación o fumigación
72102104	Control estructural de plagas
70111508	Servicios de fumigación de plantas o arboles ornamentales
78141603	Inspecciones de control de plagas
70141605	Servicios de manejo integrado de plagas
72102905	Mantenimiento de terrenos exteriores
70111503	Servicios de poda de arboles

3. UNIDAD DE MEDIDA

Los servicios de control de plagas, el corte y mantenimiento de césped y jardines de los inmuebles y mejoramiento de jardín interno con paisajismo, la unidad de medida será en metros cuadrados (m²); de otro lado, los servicios de adecuación de macetas existentes se medirá en unidades (U):
Metros cuadrados (m²).
Unidad (U).

4. DESCRIPCIÓN GENERAL

El ICBF cuenta con inmuebles propios, en arrendamiento y entregados en comodato, a través de los cuales se lleva a cabo la prestación del servicio público, en cada uno de los Centros Zonales, oficinas del SRPA y Sede Administrativa de la Regional Antioquia.
Teniendo en cuenta que dichos inmuebles requieren de mantenimientos y reparaciones locativas necesarias para su adecuado funcionamiento, en atención a que el uso y el paso del tiempo conllevaen sí un deterioro constante en su aspecto e infraestructura física, es conveniente que el ICBF Regional Antioquia inicie un proceso para contratar la prestación del servicio de control de plagas y jardinería para la Regional Antioquia y sus centros zonales, así como para los inmuebles de propiedad del ICBF de conformidad con las

especificaciones técnicas definidas en el presente documento, y en general para la conservación de los sitios donde funcionan los programas del ICBF - Regional Antioquia, garantizando el bienestar de los funcionarios, colaboradores, usuarios y el cuidado y buen desarrollo de nuestras zonas verdes.

En ese sentido, se requiere atender las necesidades administrativas y operativas de la Entidad para cumplir a cabalidad las funciones asignadas por la Constitución, la Ley y demás normatividad.

El ICBF Regional Antioquia debe adoptar estrategias para mantener su planta física en perfecto estado de funcionamiento con el fin de evitar su deterioro, además se debe garantizar condiciones saludables para todas las personas que permanezcan dentro de los inmuebles, manteniendo un ambiente adecuado de trabajo; por lo que se hace necesario contratar el citado servicio.

Así mismo se ejecutarán estrictamente conforme fueron programados y acorde a lo establecido en la normatividad vigente, cubriendo en primera instancia los gastos que tienen un carácter inaplazable, y en segunda instancia gastos que garanticen la prestación de los servicio en forma adecuada y oportuna como es “PRESTAR EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y MANTENIMIENTO DE JARDINES DE LA REGIONAL ANTIOQUIA DEL ICBF Y SUS CENTROS ZONALES”

Así las cosas, y teniendo en cuenta que la Regional Antioquia NO cuenta en su planta de personal con servidores públicos que puedan realizar estas labores, se hace necesario contratar la prestación del servicio con personas naturales o jurídicas, bajo la modalidad de selección de Mínima Cuantía, ofreciendo así atención ágil y oportuna, que responda con los requerimientos de la entidad.

5. NORMATIVIDAD APLICABLE (específica para el servicio y/o bien)
En el marco de la ejecución de los servicios a contratar, se deberá dar cumplimiento estricto y sucesivo a toda la legislación asociada a la seguridad industrial y de salud ocupacional, la reglamentación de manejo ambiental y recursos hídricos y la legislación ambiental municipal y/o, distrital y Nacional específica aplicable, así:

- Ley 55 de 1993.
- Norma Técnica Colombiana NTC 1692.
- Decreto 1443 de 2004.
- Ley 09 de 1979.
- Decreto 1496 de 2018.
- Decreto 1076 de 2015.
- Decreto 1843 de 1991.

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE LOS INSUMOS, BIENES, PRODUCTOS, OBRAS O SERVICIOS A ENTREGAR

SERVICIO CONTROL DE PLAGAS

SEDE	DIRECCIÓN	MT2 DE ÁREA A FUMIGAR	CANTIDAD DE SERVICIOS
SEDE REGIONAL	Calle 45 No. 79-141. Medellín.	5987	9
C.Z. ABURRÁ NORTE	Diagonal 54 No. 42 B-19 Barrio Niquia, Bello-Antioquia.	467	9
C.Z. ABURRÁ SUR	Carrera 51 No. 52-19 Edificio Chatanoga (3 Piso parcial, 4 y 5 piso total), Itagüí - Antioquia.	1200	9
C.Z. BAJO CAUCA	Carrera 20 No. 27-44, Piso 2, Centro Comercial San Lucas Plaza, Caucasia - Antioquia	926	9
C.Z. LA MESETA	Calle 21 No. 18 – 45, Yarumal - Antioquia	364	9
C.Z. MAGDALENA MEDIO	Calle 10 con Carrera 10, Puerto Berrio - Antioquia	500	9
C.Z. NOROCCIDENTAL	Calle 45 No. 79-49. Medellín - Antioquia	2374	9
C.Z. NORORIENTAL	Calle 51 No. 51-59, Barrio La Candelaria, Medellín - Antioquia	1215	9
C.Z. OCCIDENTE	Calle 9 No.11-27, Barrio Santander, Santa Fe de Antioquia.	362	9
C.Z. OCCIDENTE MEDIO	Carrera Uribe Uribe No. 10-86. Dabeiba - Antioquia	440	9
C.Z. ORIENTE	Calle 61B No. 44-21 piso 2, Casa de Justicia. Rionegro.	200	9
C.Z. ORIENTE MEDIO	Calle 50 B No 42 – 20. Piso 2, Santuario - Antioquia	441	9
C.Z. PENDERISCO	Calle 29 No. 29-43, Urrao - Antioquia	215	9
C.Z. PORCE NUS	Carrera 18 No. 19 – 97, Yolombó - Antioquia	189	9
C.Z. ROSALES	Calle 32 A No. 72 A 20, Medellín - Antioquia	1200	9
C.Z. SUR ORIENTE	Carrera 70 No. 42-37, Medellín - Antioquia	796	9
C.Z. SUROESTE	Calle 49 No. 49A-39, Andes - Antioquia	224	9

C.Z. URABÁ	Carrera 100 No. 105-0 Vía Turbo frente al SENA. Apartado – Antioquia.	503	9
C.Z. LA FLORESTA	Carrera 83 # 47A-47. Medellín	759	9
CESPA	Carrera 83 # 47A-47. Medellín.	189	9
BODEGA DE BIENES INSERVIBLES	Carrera 78 # 103-07. Medellín.	100	9
CASAS ARCHIVO MUNICIPIO DE BELLO	Calle 56 A # 58 A-36/42/48. Bello.	239	9
CASA ARCHIVO	Calle 57 # 50-69, apartamento 204 (Edificio La Paz). Medellín.	50	2
ANTIGUO C.Z. ORIENTE MEDIO	Carrera 49 # 48-31 Santuario – Antioquia.	441	2
ANTIGUO C.Z. BAJO CAUCA	Transversal 13 # 14C-36. Caucasia - Antioquia	480	3
LOTE DEL ANTIGUO H.I. PILLUELOS	Transversal 13 # 14C-36. Caucasia Junto al Antiguo Centro Zonal Bajo Cauca. Caucasia - Antioquia	820	3
CAMPO VALDEZ – BODEGA TEMPORAL DE DOTACIÓN	Carrera 50A 79A 15 campo valdez	220	9
UNIDAD LOCAL NECOCLI	Calle 46 # 42 – 40 piso 2, Necoclí.	117	3
CAE LA LUCILA	Carrera 28 # 108-19. Turbo.	2197	3

6.1.2 Especificaciones técnicas para la prestación del servicio de control de plagas.
El control de plagas debe tener alcance para controlar y mitigar las infestaciones de nivel intermedio, contra: (i) insectos rastreros y voladores (cucarachas, moscas, zancudos, hormigas, pulgas, arañas, polillas, ácaros y larvas, entre otros similares); (ii) roedores; y (iii) desinfección ambiental: contra hongos, virus y bacterias. Incluye espacios interiores como oficinas, pasillos, baños, cafeterías o cocinetas, zonas comunes interiores, auditorios, archivos, almacenes, bodegas, cuartos y/o zonasde acopio de residuos y zonas verdes interiores, así como espacios exteriores alrededor de las instalaciones, jardines pequeños y antejardines, parqueaderos y zonas comunes en general.

El proveedor del servicio de control de plagas debe hacer uso como mínimo del método de aspersión para el control de plagas, colocación de rodenticida peletizado para interiores y parafinado para exteriores para el control de roedores, y el uso de insecticidas piretroides de acción residual para el control de insectos a través de métodos de aspersión o nebulización para el requerimiento de desinfección ambiental.

Los desechos de plaguicidas, funguicidas, abonos y demás elementos químicos, así como sus empaques deberán tener la disposición final adecuada y segura a cargo y bajo responsabilidad del proveedor del servicio; lo cual deberá comprobar mediante un certificado de disposición final de residuos peligrosos emitido por una empresa certificada por la autoridad ambiental competente.

El proponente debe garantizar total disponibilidad en la prestación del servicio cuando se requiera de manera inmediata, en los horarios establecidos en el cronograma de atención que sea definido, en los días que comprenden el plazo de ejecución del contrato.

La periodicidad de los servicios de control de plagas deberá realizarse conforme al cronograma aprobado por el supervisor por parte del ICBF de la Regional Antioquia, o según las necesidades del servicio, previo requerimiento por escrito por parte del supervisor.

SERVICIO DE CORTE Y MANTENIMIENTO DE CESPED Y JARDINES

SEDE	DIRECCIÓN	MT2 DE ÁREA A INTERVENIR	CANTIDAD DE SERVICIOS
SEDE REGIONAL	Calle 45 # 79-141. Medellín.	601	9
C.Z. NOROCCIDENTAL	Calle 45 # 79-49. Medellín.	697	9
C.Z. ROSALES	Calle 32 A # 72 A 20. Medellín.	56	9
C.Z. ABURRÁ NORTE	Diagonal 54 # 42 B-19. Bello.	150	9
C.Z. MAGDALENA MEDIO	Calle 10 con carrera 10, Puerto Berrio.	615	9
C.Z. OCCIDENTE	Calle 9 # 11-27. Santa Fe de Antioquia.	60	5
C.Z. PENDERISCO	Calle 29 # 29-43. Urrao.	4	3
C.Z. URABÁ	Vía Turbo frente al SENA. Apartado.	30	5
C.Z. PORCE NUS	Carrera 18 # 19- 97. Yolombó.	30	5
ANTIGUO C.Z. BAJO CAUCA	Transversal 13 # 14C-36. Caucasia.	100	5
LOTE DEL ANTIGUO H.I. PILLUELOS	Junto al Antiguo Centro Zonal Bajo Cauca. Caucasia.	820	5
BODEGA DE BIENES INSERVIBLES	Carrera 78 # 103-07. Medellín.	200	9
LOTE MUNICIPIO DE ITAGUÍ	Carrera 47 A # 50-30. Itagüí.	185	9

CASAS ARCHIVO DE BELLO	Calle 56 A # 58 A-36/42/48. Bello.	30	9
CAE LA LUCILA	Carrera 28 # 108-19. Turbo.	730	2

6.1.4 Condiciones técnicas para la prestación del servicio de corte y mantenimiento de césped y jardines.

La prestación del servicio de corte y mantenimiento de césped y jardines deberá comprender el mantenimiento básico de todas las zonas verdes, plantas ornamentales y jardines interiores y exteriores en las sedes, que incluye como mínimo las siguientes actividades: poda de césped y plantas, retiro de maleza en pisos, bordes de escaleras y pasos peatonales, aplicación de fertilizantes de uso común (la tarifa debe incluir un estimado de 500 gramos de fertilizante al año por metro cuadrado), remoción de tierra para oxigenación, trasplante de plantas ornamentales, suministro y reemplazo de plantas ornamentales, traslado, mantenimiento y limpieza de macetas, jardineras y soportes, descarte de agua de los recipientes recibidores, revisión de humedad y riego de plantas, prados y árboles, aplicación de plaguicidas y funguicidas de uso común, aplicación de repelentes para ofidios, empaque y traslado de desechos producto de la prestación del servicio hasta los lugares de recolección y disposición final.

Los desechos de plaguicidas, funguicidas, abonos y demás elementos químicos, así como sus empaques deberán tener la disposición final adecuada y segura a cargo y bajo responsabilidad del proveedor del servicio; lo cual deberá comprobar mediante un certificado de disposición final de residuos peligrosos emitido por una empresa certificada por la autoridad ambiental competente.

Los servicios de corte y mantenimiento de césped y jardines en general deberán realizarse conforme al cronograma aprobado por el supervisor por parte del ICBF de la Regional Antioquia, o según las necesidades del servicio, previo requerimiento por escrito por parte del supervisor.

SERVICIO DE MEJORAMIENTO, ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE JARDINES INTERNOS Y EXTERNOS

SEDE	DIRECCIÓN	MT2 DE ÁREA A INTERVENIR	CANTIDAD DE SERVICIOS
Mejoramiento paisajístico, adecuación y mantenimiento de jardín interno.	Sede Regional: Calle 45 # 79-141. Medellín.	8	1
Mejoramiento paisajístico, adecuación y mantenimiento de jardín externo.	Sede Regional: Calle 45 # 79-141. Medellín.	51	1

6.1.6 Condiciones técnicas para la prestación del servicio de mejoramiento paisajístico, adecuación y mantenimiento de jardines internos y externos.

El servicio de mejoramiento paisajístico y adecuación de jardines internos y externos tiene como alcance la intervención de dos (2) secciones de jardín interior, cada uno de aproximadamente 4 m2. Así mismo, la de una (01) sección de jardín exterior de aproximadamente 51 m2 de área en total.

Para el servicio de mejoramiento paisajístico, adecuación y mantenimiento de las dos (02) secciones de jardín interior, se deberán implementar las siguientes actividades e uso de insumos, así:

- Instalación de soporte impermeable aislante a jardineras.

- Adecuación de nuevas tierras a jardineras, incluyendo abono y/o fertilización inicial.

- Siembra y/o reposición de sesenta (60) unidades de plantas en las dos (02) secciones de jardín interior (cada una de aproximadamente 8 m2) distribuidas treinta (30) en cada sección y de tres (03) especies: margarita amarilla (10 unidades), begonia big (10 unidades) y besito bogotano (10 unidades).

- Realizar el mantenimiento y sostenibilidad de las plantas sembradas por un periodo de cuatro (04) meses contados a partir de la siembra de las mismas, con frecuencias semanales de revisión de su correcto desarrollo, aplicando los insumos: abonos y/o fertilizantes necesarios para la prosperidad de las mismas. Durante este periodo se deberá realizar la reposición de la(s) planta(s) que no prosperen de manera apropiada.

- Aplicación de bultos de corteza fina de pino a jardineras según paisajismo acordado.

- Ubicación de piedras decorativas en el interior de las jardineras según mejoramiento de paisajismo acordado.

Para el servicio de mejoramiento paisajístico, adecuación y mantenimiento de una (01) sección de jardín exterior, se deberán implementar las siguientes actividades e uso de insumos, así:

- Instalación de soporte impermeable aislante a jardineras.

- Adecuación de nuevas tierras a jardineras, incluyendo abono y/o fertilización inicial.

- Siembra y/o reposición de ciento veinte (120) unidades de plantas en la sección de jardín exterior (51 m2 aproximadamente) de la especie: Ixora de flor roja *(Ixora coccinea).*

- Realizar el mantenimiento y sostenibilidad de las plantas sembradas por un periodo de cuatro (04) meses contados a partir de la siembra de las mismas, con frecuencias semanales de revisión de su correcto desarrollo, aplicando los insumos: abonos y/o fertilizantes necesarios para la prosperidad de las mismas. Durante este periodo se

deberá realizar la reposición de la(s) planta(s) que no prosperen de manera apropiada.
Nota: Los servicios de mejoramiento paisajístico, adecuación y mantenimiento de jardines interno y externo, deberán realizarse conforme al cronograma aprobado por el supervisor asignado por parte del ICBF Regional Antioquia, o según las necesidades del servicio.
6.2 GARANTÍAS

6.2.1 Análisis que sustenta la exigencia de las garantías.

El contratista deberá constituir a favor del ICBF Garantía de que tratan la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, considerando el objeto a contratar, las obligaciones contractuales y el valor del contrato, dicha garantía deberá constituirse con los siguientes amparos1:
Pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales: 10% del valor del contrato, por el plazo de ejecución de este y tres años más.
Cumplimiento: Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el plazo de ejecución de este y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del mismo.
Calidad del servicio: Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el plazo de ejecución de este y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del mismo.

Calidad de los bienes: Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución y un (1) año más, contados a partir de la expedición de la garantía.
Responsabilidad civil extracontractual: Por un monto equivalente a doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV, por el plazo de ejecución de este.
El **CONTRATISTA** se compromete a constituir las garantías, las cuales deberán ser allegadas al Grupo Jurídico, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del presente documento.
En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución del contrato y/o se adicione en valor, El CONTRATISTA se compromete, dentro de los tres 3 días siguientes, a presentar el certificado de modificación de la garantía de conformidad con el nuevo plazo y/o valor pactados.
El CONTRATISTA deberá mantener la garantía en plena vigencia y validez en los términos expresados en esta cláusula y deberá pagar las primas y cualesquiera otras expensas necesarias para constituirlas, mantenerlas, prorrogarlas o adicionarlas.
7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y el ICBF. Constituir y allegar a EL ICBF las garantías

requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

- Participar y apoyar a EL ICBF en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.
- Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.
- Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta EL ICBF a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.

— Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.

— Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago.

— Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún tipo de medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del ICBF.

— Presentar la factura de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, adjuntado el certificado de paz y salvo de seguridad social integral y aportes parafiscales.

— Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes.

— Sostener los precios ofertados, conservado la calidad de los materiales de los artículos presentados en la propuesta.

7.2. Obligaciones específicas

二 Cumplir con plena autonomía técnica y administrativa, con las actividades, lineamientos y estándares definidos en el numeral 6 *"Especificaciones Técnicas de los insumos, bienes, productos, obras o servicios a entregar"* de la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales para la Prestación del Servicio y/o Entrega del Bien (FCT).

二 Elaborar cronograma con fechas específicas de acuerdo a cada servicio contratado y entregarlo al supervisor del contrato; teniendo en cuenta que la realización de las actividades debe ser garantizada en las fechas relacionados o cuando se requiera el servicio. Si por situaciones externas no se ejecutan los servicios en los periodos planificados, se podrá realizar el ajuste previa autorización por parte del supervisor del contrato.

二 El contratista deberá presentar el permiso vigente para el desarrollo de la actividad de aplicación de plaguicidas y control de plagas, debidamente expedido por la autoridad sanitaria competente.

二 El contratista deberá aportar copia de los carnés otorgados a los operarios que realizarán las actividades de control de plagas, lo que demostrará que cumplen los requisitos como aplicadores de plaguicidas exigidos por la normatividad aplicable.

— Inspeccionar, controlar y revisar cuidadosamente las zonas infestadas, para conocer donde anidan, transitan y se alimentan las diferentes plagas, insectos, roedores y demás, para lograr un mejor control.

— Informar las fuentes que puedan transformarse en alimentación de roedores, a fin de tapar agujeros o alcantarillas que puedan ser tránsito o nido de roedores.

— El contratista deberá prestar los servicios de corte y mantenimiento de césped y mejoramiento de jardines y de control de plagas, incluyendo el suministro de insumos, elementos, herramientas, equipos y materiales, previa solicitud del supervisor del contrato, conforme a los cronogramas aprobados.

— El contratista deberá prestar el servicio de mantenimiento y arreglo de jardines, suministrando fertilizantes y fungicidas, para jardines ubicados en la Sede Regional y Centros Zonales.

— El contratista deberá prestar los servicios requeridos a más tardar dentro de los tres (3) días calendario siguiente a la notificación del requerimiento por parte de la Entidad.

— Señalizar y advertir de los peligros antes, durante y después de la realización de las fumigaciones y jardinería coordinando con el supervisor la fecha y hora de la operación.

— El contratista debe garantizar que los operarios cuenten con las herramientas e insumos necesarios para el desarrollo de las actividades objeto del contrato.

— Entregar las hojas de seguridad de los productos y/o insumos químicos que se van a utilizar en las actividades a ejecutar y que estén aprobados por las autoridades sanitarias.

— Elaborar planillas donde se registre: fecha de los servicios, tipo de servicio, lugar donde se presta el servicio y nombre del funcionario que esté a cargo y será quien firmara el cumplimiento del servicio. El original de las planillas deberá adjuntarse como soporte a la factura de cobro.

— El contratista deberá realizar la solicitud de permiso para el ingreso a las instalaciones del ICBF de manera previa a la prestación de los servicios.

— Entregar al supervisor del contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada.

— El servicio deberá realizarse con base en las normas establecidas para las actividades de saneamiento ambiental en viviendas, establecimientos comerciales, industrias y de servicios.

— Garantizar que todos los productos químicos a utilizar sean amigables con la protección al medio ambiente, es decir productos biodegradables y que éstos no representen un riesgo para el personal, al igual que garantizar que cuentan con Registro Sanitario expedido por el INVIMA.

— El contratista deberá dotar al personal de uniformes y demás Elementos de Protección Personal (EPP), requeridos para la realización de sus actividades y garantizar el uso correcto de estos durante la ejecución de los trabajos. En caso de deterioro o daño el remplazo deberá hacerse de forma inmediata. Igualmente, cumplir con los requisitos legales en cuanto a seguridad social, salud ocupacional y seguridad industrial de los operarios.

— Realizar el reemplazo de las plantas ornamentales de las zonas verdes a intervenir y que se encuentren en mal estado o sean afectadas por la prestación del servicio, las cuales serán identificadas una vez legalizado el contrato y durante el término del mismo.

— Entregar informes técnicos de manera general sobre todas las labores de realizadas en cumplimiento del objeto contractual; dicho informe deberá contemplar la ubicación de los lugares donde se realizaron las actividades, manejo y disposición final de los residuos generados, con registro fotográfico de las labores ejecutadas.

— Para realizar las actividades que se encuentran por encima de 1.5 metros de altura, el personal encargado de ejecutar las labores contratadas deberá presentar los exámenes médicos y la certificación para realizar trabajo en alturas, debidamente expedido por la persona o entidad autorizada; de igual forma el Coordinador de trabajo en alturas de la empresa contratista debe generar el respectivo permiso a la persona que realizara dicha labor y entregar copia del mismo en los informes al supervisor del contrato.

— Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr el total cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.

— Presentar los certificados de mantenimiento de los equipos y maquinaria que se utilizara dentro de la ejecución del contrato, una vez legalizado el mismo.

— El contratista debe hacer entrega de la matriz de identificación y valoración de riesgos y peligros por cada una de las actividades a realizar en la en la ejecución del contrato.

— El contratista deberá asumir los costos de transporte, bodegaje, distribución y entrega de los materiales y herramientas, así como la mano de obra para la intervención de las diferentes sedes del ICBF.

— Los desechos de plaguicidas, funguicidas, abonos y demás elementos químicos, así como sus empaques deberán tener la disposición final adecuada, contar con el certificado de disposición final de estos residuos el cual debe anexarse como soporte y constancia del adecuado manejo en los informes mensuales

7.3.1 Obligaciones del Eje de Gestión de Calidad:

7.3 Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión

7.3.1.1 Asegurar que el personal requerido para la prestación del servicio cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio.

7.3.1.2 Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Normatividad interna vigente, Objetivos Estratégicos, Políticas y Sistema Integrado de Gestión SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales, procedimientos, guías, formatos entre otros) necesarios para la operación de los servicios.

7.3.1.3 Entregar los resultados de la percepción del beneficiario frente a la prestación del servicio o bien adquirido.

7.3.1.4 Demostrar mediante evidencias la implementación de acciones de mejora (correctivas o preventivas frente a cualquier situación que afecte la prestación del servicio) que permita tomar las decisiones a que haya lugar o experiencia exitosas que de muestren la mejora en la prestación de servicio.

7.3.1.5 Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, denuncias, quejas, reclamos, felicitaciones y sugerencias, en el marco de la ejecución del objeto contractual.

7.3.1.6 Contar con un registro de los documentos utilizados para la operación del servicio y de ser necesario, deberá presentar el control de los cambios realizados

7.3.2 Obligaciones del Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo:

7.3.2.1 Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019, o a la norma que adicione, modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente.

7.3.2.2 Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato o convenio.

7.3.2.3 Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

7.3.2.4 Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal requeridos para la realización de sus actividades.

7.3.2.5 Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio.

7.3.2.6 Informar al ICBF los Accidentes de Trabajo y enfermedad Laboral – ATEL del personal a cargo del operador/contratista, reportados a la ARL y EPS, durante el plazo de ejecución del contrato o convenio.

7.3.2.7 Realizar trabajos en alturas en cumplimiento de lo establecido en la normatividad vigente.

7.3.2.8 Designar un brigadista para que haga parte activa del Plan de Emergencias y Contingencias del ICBF, así como garantizar la socialización de este Plan a los colaboradores vinculados por el contratista que prestan sus servicios en las sedes del ICBF.

7.3.3 Obligaciones del Eje de Gestión Ambiental:

7.3.3.1 Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad.

7.3.3.2 Presentar los permisos y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para prestación del servicio. Así como las evidencias del cumplimiento de los requerimientos establecidos en dichos documentos.

7.3.3.3 Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo con la normatividad vigente.

7.3.3.4 Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato.

7.3.4 Obligaciones del Eje de Seguridad de la Información:

7.3.4.1 Certificar el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información enmarcado en la normativa interna del ICBF vigente en virtud de la ejecución del objeto del contrato.

7.3.4.2 Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato.

7.3.4.3 Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del contrato.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
El lugar de ejecución del contrato corresponde a la ubicación de las diferentes sedes administrativas e inmuebles de propiedad del ICBF, descritos en el numeral 6, en los cuales se deberá garantizar la prestación del servicio.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN
El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de diciembre de 2024**,** previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin que exceda tal fecha o hasta que se agoten los recursos, lo primero que ocurra.

10. FORMA DE PAGO DEL VALOR DEL CONTRATO
El valor del contrato a suscribir será por el valor resultante de la adjudicación, incluidos todos los costos directos e indirectos asociados al suministro de los bienes y/o prestación del servicio, el IVA, demás impuestos de ley.
Se pagará al contratista así:

Todos los pagos se realizarán previa presentación de los siguientes requisitos legales: a) factura correspondiente a los servicios prestados, b) Ia certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y Ia certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de Ia Ley 789 de 2002 y artículo 23 de Ia Ley 1150 de 2007.

A la factura deberá adjuntarse las certificaciones por cada visita realizada, y deberán estar firmadas por el Coordinador del Centro Zonal o de la persona que delegue, igualmente las mismas contendrán al detalle los servicios efectivamente prestados a la Regional Antioquia y los Centros Zonales, siendo consistente con los valores expresados en la factura.

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a Ia radicación de Ia factura y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde Ia fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

11. TIPIFICACIÓN, VALORACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

Con el fin de conocer los riesgos que afectarían el contrato que se pretende adelantar, tanto en aspectos favorables como adversos; y con el fin de contribuir a asegurar los fines que el estado persigue con la contratación, el ICBF ha preparado el Anexo No. **2 Matriz de identificación, valoración y asignación de riesgos**, el cual permite dilucidar aspectos que deben ser considerados en la adecuada estructuración de ofertas y planes de contingencia y continuidad del proyecto.

De este modo, corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación, asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo del ICBF en el anexo **No. 2.**

Los riesgos que podrían afectar el normal desarrollo de las actividades previstas en esta contratación se analizan en el anexo **No. 2**, elaborado de acuerdo con la metodología propuesta porColombia Compra Eficiente (CCE) detallada en el “Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación".2

13. ACEPTACIÓN CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Señor proveedor o contratista potencial: Al remitir cotización y/o propuesta, usted está aceptando que la misma cumple con la totalidad de los requerimientos incluidos en el presente documento y que incluye la totalidad de costos y gastos, directos e indirectos, así como los impuestos, asociados a la ejecución del contrato. Así mismo, que, en caso de

resultar adjudicatario del proceso de selección correspondiente, podrá prestar el servicio y/o entregar el bien, con las condiciones técnicas descritas en el presente documento.

NOS COMPROMETEMOS A CUMPLIR AL 100% CON LAS CONDICIONES TECNICAS CONTENIDAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES Y DEMAS DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PROCESO.



NESTOR ALMANZA GUZMAN
C.C. 14.999.080 de Cali
R. Legal
INVERSIONES Y SUMINISTROS MAYA SAS
Nit. 901.666.876-1